



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA15-63  
(octubre 26 de 2015)

“Por medio del cual se conceden autorizaciones para suscribir contratos de arrendamiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme lo decidido en la sesión extraordinaria del 22 de octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo del precitado Acuerdo, compete a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales y la suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que, mediante el Oficio No. DESAJCL15-4937 del 14 de Octubre de 2015, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, en su carácter de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó a esta Sala Administrativa, autorización previa para suscribir los siguientes ocho (8) Contratos de Arrendamiento que permita continuar con el uso y goce de los siguientes bienes inmuebles:

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
BANCO DE OCCIDENTE	ARRENDAMIENTO DE LOS PISOS 5, 6, 7, 9 Y 11 DEL INMUEBLE EDIFICIO ASEGURADORA MERCANTIL UBICADO EN LA CARRERA 5 Nro. 12 - 42/44 DE LA CIUDAD DE CALI, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ESTA LOCALIDAD Y SALAS DE AUDIENCIAS.	\$241.157.298	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil catorce (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).



VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION
2015	\$ 19.606.284		1731.7	\$11.322
2016	\$ 20.194.473	3%	1731.7	\$11.662

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>KCV CONSTRUCTOR ES S.A.S</b>	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 3 B NORTE 24-A-24 / AVENIDA 3A NORTE 24-24 DE ESTA CIUDAD, PARA UBICAR LOS DESPACHOS JUDICIALES CREADOS EN VIRTUD DE LA LEY DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.	\$82.967.784	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION
2015	\$ 6.913.982		377	\$18.339
2016	\$ 6.913.982	0%	377	\$18.339

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>BITRILANA BERNEY S.A.</b>	ARRENDAMIENTO DE LAS BODEGAS 4 Y 5, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CARRERA 1 Y 2 CALLE 39 Y 40 Y TERCER PISO DEL EDIFICIO DE TINTORERÍA - DE LA CIUDAD DE CALI - PARA LA UBICACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y PARTE DEL DEFINITIVO DE LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE CALI.	Solo se autoriza incremento del 3%. En consecuencia, el valor autorizado del contrato es de \$431.869.420,50, incluidos IVA y Administración.	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION
2015	\$ 35.111.335	3%	5.417	\$6.482
2016	\$ 36.164.675		5.417	\$6.482

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>MULTIPROYECTOS UNIDOS DE COLOMBIA S.A.S</b>	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 5 CN NRO. 24N-36 - 24N-38 DE LA CIUDAD DE CALI, NECESARIO PARA LA REUBICACIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.	\$369.000.000	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION
2015	\$ 30.000.000	3%	1.460	\$20.548
2016	\$ 30.900.000		1.460	\$21.164

### MUNICIPIO DE CARTAGO

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>CLAUDIA VIVIANA VELASQUEZ GARCIA</b>	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN EL PRIMER PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 6 Nro. 10-21 DE CARTAGO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES DE ESA LOCALIDAD.	\$80.685.480	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION
2015	\$ 6.723.790	0%	586	\$11.474
2016	\$ 6.723.790		586	\$11.474

**MUNICIPIO DE BUENAVENTURA**

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>INVERSIONES ALIANZA S.A</b>	ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 202, 206, 301, 302, 303, 304, 307, 308, 311, 403, 404 DEL EDIFICIO ATLANTIS, UBICADO EN LA CARRERA 3 NRO 2 - 40 - 46 DE BUENAVENTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES Y LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA ORALIDAD EN LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.	\$163.355.954	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION
2015	\$ 13.280.972		520.28	\$24.135
2016	\$ 13.679.401	3%	520.28	\$24.858

**MUNICIPIO DE BUGA**

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>ORLANDO ELADIO SIERRA ROMO</b>	ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO CONDADO PLAZA, UBICADO EN LA CALLE 7 NRO. 13-56 DE BUGA, PARA UBICAR DESPACHOS JUDICIALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVOS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE BUGA, CON SUS RESPECTIVAS ADECUACIONES	\$336.410.326	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION
2015	\$ 27.350.433		3.368.28	\$8.120
2016	\$ 28.170.946	3%	3.368.28	\$8.363

## MUNICIPIO DE SEVILLA

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>ABDUL HAMAD AZEM</b>	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 47 NRO. 48-44/48 - CARRERA 47 ENTRE CALLES 48 Y 49 N 48-54-74 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA.	\$128.412.000	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE INCREMENTO	MTS2	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION
2015	\$ 10.440.000		1.187	\$8.795
2016	\$ 10.753.200	3%	1.187	\$9.059

En la solicitud, se presentó: (a) Justificación de la necesidad de la contratación; (b) Valor de la contratación; (c) Duración de los Contratos de Arrendamiento de Bien Inmueble; (d) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa; (e) Anexos: Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 1415, 10215 y 24215 del 23 de Enero y 06 de Abril de 2015, respectivamente y aprobación de vigencias futuras autorizadas mediante oficio No. 2-2015-021625 del 09 de Junio de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y el estudio previo de Octubre 13 de 2015.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, justificó la necesidad contractual de la siguiente manera:

*“Considerando que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos del Valle del Cauca, se realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de tomar en arrendamiento los inmuebles que se requieren para la ubicación y funcionamiento de los diferentes Despachos Judiciales, Corporaciones, Oficinas administrativas, Salas de Audiencia y Archivos de la Rama Judicial del Valle del Cauca.*

*Que el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, no cuenta con inmuebles suficientes de su propiedad para el funcionamiento de los diferentes Despachos Judiciales, Corporaciones, Oficinas administrativas, Salas de Audiencia y Archivos de la Rama Judicial del Valle del Cauca, materia de la contratación a celebrar.*

*Que la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, se ve en la necesidad de suscribir*

*contratos de arrendamiento, para garantizar el acceso a la justicia mediante espacios físicos adecuados.*

*Que los inmuebles relacionados en el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, vienen siendo objeto de contratación desde hace varios años, para el funcionamiento de los diferentes Despachos Judiciales, Corporaciones, Oficinas administrativas, Salas de Audiencia y Archivos de la Rama Judicial del Valle del Cauca y son acordes para ello. Así mismo, se encuentran arrendados hasta el 31 de octubre de 2015.*

*Es importante precisar que los inmuebles donde se encuentran ubicados los Despachos Judiciales en el Valle del Cauca, cuentan con los espacios físicos mínimos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia. Así mismo algunos fueron entregados por parte de los arrendadores con las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de Despachos Judiciales y Salas de Audiencia, situación está que es favorable para la Entidad, toda vez que no se invierten recursos en inmuebles que no son de nuestra propiedad.*

*Es pertinente manifestar, que si los inmuebles son aptos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, no es favorable realizar traslados cada año a inmuebles diferentes, (en caso de encontrar un inmueble que se ajuste a las características del actual y se pueda realizar una comparación objetiva), solo argumentando una pequeña reducción en los valores de los cánones de arrendamiento, toda vez que el traslado genera gastos administrativos elevados, como lo son: transporte, operarios, traslados de líneas telefónicas, conectividad y demás logística; además el costo que le genera a la Nación detener la justicia por el cierre de un Despacho Judicial, en virtud de un traslado que se realiza de acuerdo a la experiencia que tenemos, mínimo en tres días, lo que resulta muy oneroso y genera congestión.*

*Que en el Municipio de Buenaventura se arrendaran dos oficinas más en el Edificio Atlantis (oficinas 202 y 307), con el fin de trasladar los Juzgados 4 y 7 Civiles Municipales de Buenaventura, ubicados en el Palacio Nacional de Buenaventura y liberar espacios en este inmueble para la ubicación de Salas de Audiencias del Sistema Oral Civil.*

*Que por las razones anotadas es necesario, contratar el arrendamiento de los bienes inmuebles relacionados en el Anexo 1.*

*Es preciso señalar que el arrendamiento de estos inmuebles, se atenderá con las partidas asignadas en el presupuesto nacional para la presente vigencia fiscal por el rubro de ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES de las Unidades 02 y 08; y la aprobación de vigencia futura (2016) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.*

La Sala, dentro del marco de su competencia fijada por los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la celebración de los citados contratos de arrendamiento.

No obstante encontrar justificada y necesaria la celebración del contrato de arrendamiento de las Bodegas 4 y 5, segundo, tercer y cuarto piso del edificio ubicado en la carrera 1 y 2

calle 39 y 40 y tercer piso del edificio de tintorería, para la ubicación, conservación y manejo del archivo histórico y parte del definitivo de los despachos judiciales de Cali; la Sala no encuentra procedente el incremento del 5 % sobre el canon mensual de arrendamiento que pretende conceder la Dirección Seccional de Administración Judicial al arrendador BRITILANA BENREY S.A. La directriz de la Dirección Nacional de Administración Judicial es conceder, sin mediar servicios adicionales que ofrezca el arrendador, un incremento no superior al 3 por ciento del canon de arrendamiento para las vigencias fiscales 2015 y 2016, tal y como puede verificarse en la circular DEAJC15-21 de Marzo 09 de 2015, al establecer: "... En el cálculo del valor del contrato para el periodo que cubre la vigencia futura, es importante considerar que el incremento estimado de una vigencia a otra no puede ser superior al estimado macroeconómico proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual presenta una inflación del 3.0 % para el 2015 y 3.0 % para el 2016, proyectados en al Circular No. 07 del 25 de febrero de 2015 y de conformidad con los criterios para la programación de gastos de funcionamiento...". En consecuencia, se aprobará dicha autorización ajustada al 3% conforme a los parámetros fijados por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Con fundamento en lo expuesto, esta Sala Administrativa Seccional,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y la justificación de la contratación, se autoriza a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para celebrar los siguientes contratos de arrendamiento:

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>BANCO DE OCCIDENTE</b>	ARRENDAMIENTO DE LOS PISOS 5, 6, 7, 9 Y 11 DEL INMUEBLE EDIFICIO ASEGURADORA MERCANTIL UBICADO EN LA CARRERA 5 Nro. 12 – 42/44 DE LA CIUDAD DE CALI, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ESTA LOCALIDAD Y SALAS DE AUDIENCIAS.	\$241.157.298	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil catorce (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>KCV CONSTRUCTOR ES S.A.S</b>	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 3 B NORTE 24-A-24 / AVENIDA 3A NORTE 24-24 DE	\$82.967.784	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015)

	ESTA CIUDAD, PARA UBICAR LOS DESPACHOS JUDICIALES CREADOS EN VIRTUD DE LA LEY DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.		al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).
--	--	--	---

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>BITRILANA BERNEY S.A.</b>	ARRENDAMIENTO DE LAS BODEGAS 4 Y 5, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CARRERA 1 Y 2 CALLE 39 Y 40 Y TERCER PISO DEL EDIFICIO DE TINTORERÍA - DE LA CIUDAD DE CALI - PARA LA UBICACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y PARTE DEL DEFINITIVO DE LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE CALI.	\$431.869.420,50	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>MULTIPROYECTOS UNIDOS DE COLOMBIA S.A.S</b>	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 5 CN NRO. 24N-36 - 24N-38 DE LA CIUDAD DE CALI NECESARIO PARA LA REUBICACIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.	\$369.000.000	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

**MUNICIPIO DE CARTAGO**

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>CLAUDIA VIVIANA VELASQUEZ GARCIA</b>	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN EL PRIMER PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 6 Nro. 10-21 DE CARTAGO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE	\$80.685.480	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil

	DESPACHOS JUDICIALES DE ESA LOCALIDAD.		dieciséis (2016).
--	--	--	-------------------

**MUNICIPIO DE BUENAVENTURA**

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>INVERSIONES ALIANZA S.A</b>	ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 202, 206, 301, 302, 303, 304, 307, 308, 311, 403, 404 DEL EDIFICIO ATLANTIS, UBICADO EN LA CARRERA 3 NRO 2 - 40 - 46 DE BUENAVENTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES Y LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA ORALIDAD EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.	\$163.355.954	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

**MUNICIPIO DE BUGA**

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>ORLANDO ELADIO SIERRA ROMO</b>	ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO CONDADO PLAZA, UBICADO EN LA CALLE 7 NRO. 13-56 DE BUGA, PARA UBICAR DESPACHOS JUDICIALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVOS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE BUGA, CON SUS RESPECTIVAS ADECUACIONES	\$336.410.326	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

**MUNICIPIO DE SEVILLA**

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERIODO DE DURACION
<b>ABDUL HAMAD AZEM</b>	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 47 NRO. 48-44/48 - CARRERA 47 ENTRE CALLES 48 Y 49 N 48-54-74 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA.	\$128.412.000	UN (01) AÑO, contado a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

El canon de los citados contratos de arrendamiento se atenderá con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 1415, 10215 y 24215 del 23 de Enero y 06 de Abril de 2015, respectivamente y aprobación de vigencias futuras autorizadas mediante oficio No. 2-2015-021625 del 09 de Junio de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Memorando DEAJPL-15-589 del 10 de Junio de 2015 emitido por la Directora de la Unidad de Planeación (E) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

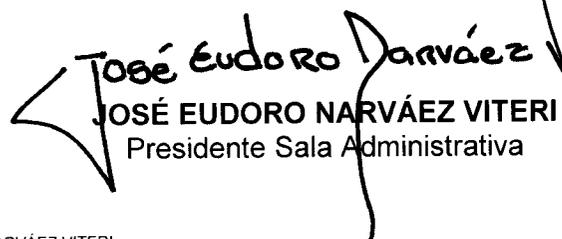
**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo caso la actividad administrativa precontractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

  
JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
Presidente Sala Administrativa

Proyectó: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/AO